RESOLUCIÓN No. 204
(14 de abril de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002 DE 2023, PARA CONTRATA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, **en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política**; **el Literal b**) **del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993**, **la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y**,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que: "…En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, LA INTERVENTORÍA DEBERÁ SER CONTRATADA CON UNA PERSONA INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueron imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

Que de igual manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que…" Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el ejercicio de la interventoría es una especialidad que requiere formación profesional especializada, tener una vasta experiencia y haber ejercido como consultor y constructor de proyectos, no es suficiente la condición de ser profesional de la arquitectura o ingeniería con título; para el desempeño de la Interventoría se requieren experiencia e idoneidad en el ejercicio de la interventoría, un equipo profesional con experiencia en el ejercicio de labores de interventoría y/o acreditar la experiencia necesaria que garanticen el aseguramiento de resultados en la compleja industria de la construcción.

Que es pertinente la interventoría como un medio para lograr los objetivos de calidad, la optimización de recursos, la estabilidad y el funcionamiento adecuado de los proyectos.

Que de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011, La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Es por lo anterior, que surge la necesidad de llevar a cabo la selección del proponente que realice **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

Que este argumento se integra a las razones que a continuación se describen:

1) La ley 80, los decretos reglamentarios y los que compilan establecen que un contrato de obra resultante de un proceso de licitación debe tener una interventoría externa a la entidad contratante.

2) Es necesario que el Municipio de Mosquera cuente con el recurso humano, tecnológico, laboratorios, equipo, vehículos para realizar el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las especificaciones establecidas para las actividades que serán ejecutadas por el contrato de obra.
3) La entidad no cuenta con el personal que pueda realizar la vigilancia de estos proyectos
4) Así mismo, en el artículo 315 de la constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo., aspectos retomados en el literal D, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012).

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que en la actualidad la entidad se encuentra contratando el proceso para: **CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, se hace necesario realizar el proceso de selección del interventor que ejecute la "**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".**

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1º de este último, el Municipio a través de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, y la Secretaria de Movilidad, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que resulta procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 3º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1° y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Que una vez realizados los estudios económicos previos, se estableció como presupuesto oficial disponible para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($ 384.615.123) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTO MUNICIPALES Y NACIONALES**, valor que se encuentra amparado de la siguiente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2023001430	**23/03/2023**	**327.645.175**
2023001431	**23/03/2023**	**56.970.210**

Que verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se presentaron varias observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el 11 de abril de 2023, en la plataforma SECOP II.

Que por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de concurso de méritos, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal De Mosquera - Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación de Concurso de Méritos Abierto No. 002 de 2023, cuyo objeto es contratar: "**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA UN PUENTE PEATONAL LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"**. por lo cual, convoca a todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

SEGUNDO: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, el concurso de méritos abierto de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($ 384.615.123) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTO MUNICIPALES Y NACIONALES,** los cuales resultan del análisis de costos y de acuerdo a los precios vigentes del mercado; la presente convocatoria pública se encuentra amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2023001430	**23/03/2023**	**327.645.175**
2023001431	**23/03/2023**	**56.970.210**

CUARTO: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web: www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015, y de forma presencial, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 No. 4 – 29 (Segundo Piso) Edificio Antares, del municipio de Mosquera, de lunes a viernes (hábiles), en horario de 9:00 a.m. a 11:00 p.m. y de 2:30 p.m a 4:30 p.m.

QUINTO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Desígnese como miembros del Comité Evaluador, al jefe de la Oficina de Contratación, a la Secretaria de Hacienda, a la Directora de Servicios Públicos e Infraestructura Vial y Secretario de Movilidad del Municipio de Mosquera.

SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, adóptese el cronograma como se expone a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	21 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co

Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	21 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de marzo de 2023	SECOP I; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [CM-002-2023]
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	14 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	14 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	14 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	21 de abril de 2023	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	24 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	26 de abril de 2023, a las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	26 de abril de 2023, a las 9:10 a.m.	www.colombiacompra.gov.co [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	02 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe inicial de evaluación	02 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 05 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
	08 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe final de evaluación		
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	09 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	12 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías	17 de mayo de 2023	¡www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Garantías	24 de mayo de 2023	www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Fernando Quimbaya García
Elaboró: Ana Yulieth Arguello
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra